



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL
PROYECTO EJECUTIVO "CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA
GERENCIA REGIONAL SURESTE"**

1 GENERALIDADES.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (artículo 29, fracción I de la Ley) convoca al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas GRSE-02/2019 Nacional Presencial (artículo 29, fracción IV de la Ley) Presencial (artículo 29, fracción III de la Ley) y está regida por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en adelante en esta Convocatoria se le denominará la Ley.

Los licitantes deberán presentar de manera presencial (artículo 29, fracción III de la Ley), a más tardar en la fecha y hora que se indica como límite en la Invitación.

El sobre deberá contener, en la parte exterior, la siguiente información:

- a) Datos del remitente.- nombre y denominación o razón social completa.
- b) Datos del destinatario.-C.T.A Julio Cesar Interian Díaz, Gerente Regional Sureste de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Aeropuerto Internacional "Manuel Crescencio Rejón" Dirección: Carretera Mérida a Umán Km 14.5, Mérida, Yucatán, C.P. 97291.

El pedido se asignará a un licitante por la partida completa (artículo 29, fracción XII de la Ley) y abarca el ejercicio presupuestal 2019 (artículo 29, fracción X de la Ley) para lo cual se cuenta con suficiencia presupuestaria.

Solamente podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por SENEAM.

2 DESCRIPCIÓN.

CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO "CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE" (artículo 29, fracción II de la Ley), DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO (artículo 29, fracción IV de la Ley).

ALCANCE: CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO "CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE" (artículo 29, fracción II de la Ley), DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO (artículo 29, fracción IV de la Ley). (Artículo 29, fracción II de la Ley):

3. DOCUMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN (artículo 29, fracción V de la Ley).

- 3.1.** Licitantes. Podrán presentar una sola Proposición, los que no estén inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- 3.2.** Todos los documentos que correspondan a la Invitación deberán elaborarse en idioma español, en original, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando, en lo que sea aplicable, papel membretado del licitante y ser firmados por el representante legal del licitante en la última hoja de cada documento. Las Proposiciones no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran, y sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.



- 3.3.** Todos los documentos que conformen la Proposición deberán presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (no serán recibidas Proposiciones electrónicas, enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, mensajería o cualquier otro medio electrónico) foliados, numerando de manera individual la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los demás documentos. En el caso de que algunas de las hojas carezcan de folio y se constate que mantienen continuidad no se podrá desechar la Proposición.

4. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) El licitante o representante legal deberá presentar original para cotejo y copia de su identificación oficial con fotografía y un escrito (**ver modelo en el Anexo 1**) en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada y que es de nacionalidad mexicana, mismo que contendrá los datos siguientes (artículo 29, fracción VII de la Ley):
- a1) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como un correo electrónico;
- a2) **Del representante del licitante:** Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Propuestas;
- b) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (artículo 29, fracción VIII de la Ley). (**ver modelo en el Anexo 2**);
- c) Escrito en donde el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ver modelo en el Anexo 3**).
- d) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad (artículo 29, fracción IX de la Ley) (**ver modelo en el Anexo 4**) que por su conducto no participan en esta Invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni:
- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior.
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.



La participación en el capital social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad de la manifestación a que se refiere este inciso será sancionada en los términos de la Ley.

Si de la información y documentación con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, SENEAM se abstendrá de firmar el pedido correspondiente.

- e) El licitante que desee recibir los beneficios por pertenecer al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (**MIPYMES**), deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con ese carácter, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación en ese sector (**ver modelo en el Anexo 5**);
 - f) El licitante deberá entregar como requisito para participar, un escrito (**ver modelo en el Anexo 6**) en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- 4.1** Será causa de desechamiento de las proposiciones (artículo 29, fracción XV de la Ley) no enviar cualquiera de los documentos establecidos en los incisos a), b), c), d) y f) del punto 3.3, enviarlos parcialmente requisitados o enviarlos carentes de firma, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro y otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.2** Relación de Documentación (ver modelo en el Anexo 11). El licitante indicará en este formato toda la documentación que entregue. No será motivo de desechamiento no entregar esta relación.

5. DOCUMENTACIÓN PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:

- a) El licitante adjudicado, en caso de no haber firmado pedido antes con SENEAM, deberá presentar en forma previa a la firma del pedido, copia certificada para su cotejo y una copia simple para su archivo, de los documentos cuyos datos se aluden en los incisos a1) y a2) del punto 3, para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente;
- b) Los licitantes adjudicados, con base en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar previo a la firma del pedido, un documento actualizado expedido por el SAT de opinión de cumplimiento en sentido positivo, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán solicitar documento conforme a lo establecido en la regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
- c) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán presentar previo a la firma del pedido un documento expedido por el IMSS de opinión de cumplimiento en sentido positivo, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se le notifique el fallo, en base al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015



- d) Los licitantes adjudicados, deberá presentar previo a la firma del contrato, un escrito en base al artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ver modelo en el anexo 7**).

6 PROPUESTA TECNICA

6.1 Elaboración y Presentación de la Propuesta Técnica.

Todos los documentos que la conforman deberán elaborarse en idioma español (artículo 29, fracción IV de la Ley), foliados, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable papel membretado del licitante y deberá firmarse por su apoderado o representante legal. La Propuesta Técnica no podrá desecharse cuando las demás hojas carezcan de firma.

La Propuesta Técnica deberá entregarse en un escrito por la partida completa, deberá incluir toda la información que compruebe el cumplimiento de lo solicitado en la Convocatoria y en el Anexo Técnico será motivo de desechamiento no presentar la documentación que acredite el cumplimiento del Anexo Técnico (artículo 29, fracción XV de la Ley).

- 6.2 Certificaciones de Calidad.** El licitante deberá indicar por escrito en su Propuesta Técnica, las certificaciones de calidad con las que cumplen los bienes y/o servicios, las cuales deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y, a falta de éstas, las normas internacionales y, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o declarar que no existen normas aplicables.

- 6.3 Patentes, Marcas y Derechos de Autor.** El licitante deberá presentar en formato libre, en el que asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieren darse en materia de licencias, patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional, con respecto a los servicios materia de esta Invitación; por lo que, de presentarse alguna reclamación a SENEAM con ese motivo, el licitante conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a SENEAM, a más tardar a los 15 días naturales, contados a partir de que sea notificado.

- 6.4** Será motivo de desechamiento de las proposiciones (artículo 29, fracción XV de la Ley) no cumplir con los requisitos y documentación señalados en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3.

- 6.5** La fecha de entrega de los servicios será de 60 días naturales contados a partir de la fecha en la que el licitante ganador firme de recibido el pedido correspondiente.

7 PROPUESTA ECONÓMICA

- 7.1** Los licitantes deberán presentar su Propuesta Económica en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado. La Propuesta Económica deberá ser firmada en la última hoja por el representante legal del licitante. La Propuesta Económica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma o rúbrica. (**ver modelo en el Anexo 8**).

Notas:

- A) No será motivo de desechamiento que los licitantes elaboren su Propuesta Económica sin seguir el modelo que aparece en el **Anexo 8**, siempre y cuando se



presente toda la información solicitada en dicho modelo (artículo 29, fracción XV de la Ley).

- B) Los precios deberán presentarse conforme a lo establecido en el **Anexo 8** incluyendo los distintos descuentos que puedan ofrecerse. Ningún descuento por separado será tomado en cuenta para la evaluación.

7.2 Presentación. La Propuesta Económica debe presentarse por la partida completa.

7.3 Moneda. La Propuesta Económica debe presentarse en pesos mexicanos.

7.4 Condiciones de Precios. Los precios que se ofrezcan deberán ser firmes hasta la terminación del pedido y el IVA desglosado.

7.5 Anticipo y Condiciones de Pago:

7.5.1 Anticipo.

No se otorgará ningún anticipo.

7.5.2 Condiciones de Pago.

Se realizarán 3 pagos parciales conforme al avance y entrega de la información señalada en el anexo técnico como entregables en donde se indica el porcentaje (%) a pagar en cada parcialidad, pagos que se realizarán a través de Transferencia Electrónica, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en la que presenten las facturas y los documentos correspondientes.

NOTAS:

- A)** En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere este punto, SENEAM, a solicitud del proveedor, pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.
- B)** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SENEAM.

7.6 Vigencia de las Proposiciones. Las Proposiciones deberán considerarse vigentes hasta la firma del pedido.

7.7 Garantías.

Garantía de Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento del pedido, el licitante adjudicado deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del



pedido respectivo, sin incluir el IVA, expedida por Institución Mexicana de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido. También se podrá garantizar el cumplimiento del pedido por medio de un cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria establecida en territorio nacional, a nombre de la Tesorería de la Federación por el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir IVA, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo (**ver modelo en el Anexo 9**).

NOTA: En caso de que se efectúen modificaciones al pedido que incidan en los montos u otras condiciones que se hubieren establecido en la fianza, a efecto de mantenerla actualizada, el licitante adjudicado deberá obtener de la compañía afianzadora que corresponda, las modificaciones que sean necesarias y entregar el original respectivo a SENEAM, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de cada modificación.

La garantía de cumplimiento del pedido se aplica de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

8 INFORMACION ESPECÍFICA.

8.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria (artículo 43, fracción V). Para aclarar las dudas que tengan los licitantes e interpretación de la presente Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, en la sala de junta de la Gerencia Regional Sureste **el 05 de julio de 2019 a las 10:00 horas.**

Cada licitante deberá entregar, previamente, escrito elaborado en idioma español, o bien, entregar escrito con sus dudas, por correo electrónico, a la dirección: **julio.interan@sct.gob.mx**; cada hoja del escrito deberá numerarse e indicar, en su parte superior, el nombre o razón social del licitante. Las preguntas deberán recibirse en la Gerencia Regional Sureste, a más tardar 24 horas antes de la junta.

8.2 Modificaciones a la Convocatoria. Sólo podrán efectuarse modificaciones a la Convocatoria, cuando esté previsto en la Ley o en el Reglamento.

8.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones (artículo 29, fracción III de la Ley).

Este acto será presidido por la Gerente Regional Sureste, o bien por la persona que designe para tal efecto, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

A este acto podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en el acto, bajo la condición que deberá registrar su asistencia.



Solamente podrán participar los licitantes hubieren presentado su Proposición y que hayan sido invitados por SENEAM.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en las oficinas de SENEAM en la sala de juntas de la Gerencia Regional Sureste, ubicadas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Mérida, Yuc., **el día 10 de julio 2019 a las 11:00 horas**. Cabe aclarar que no se le permitirá la entrada después de esta hora y se seguirán los siguientes pasos:

- a) Cada licitante presentará en sobre cerrado su proposición de manera presencial en la fecha indicada (Artículo 39 fracción III del RLAASSP "Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto").
- b) Se procederá a la apertura de las Proposiciones recibidas y se dará lectura al importe total de la Propuesta Económica.
- c) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el Servidor Público de SENEAM que presida este Acto, o el Servidor Público que éste designe, rubricará las Propuestas Técnicas y la última hoja de la Propuesta Económica.
- d) Se levantará el acta de este Acto, en la que se harán constar todas las Proposiciones que se reciben para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose ésta, a partir de esa fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Nota: No será motivo de desechamiento el que un licitante se ausente de este acto, siempre y cuando hubiere presentado su proposición.

8.4 Suspensión Temporal de la Invitación. La SFP podrá suspender temporalmente la Invitación cuando:

- A.** Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de la Ley o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a SENEAM;
- B.** Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

8.5 Cancelación de la Invitación. La invitación podrá cancelarse:

- a) Por caso fortuito o por causa de fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a SENEAM.

Nota:

Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 8.4 y 8.5 se notificarán por escrito a todos los involucrados en el Procedimiento.



8.6 No Negociación. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

8.7 Desechamiento de Proposiciones. Será causa de desechamiento la Proposición del licitante que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico (salvo aquellos casos en los que se indica, en forma específica, que no son motivo de desechamiento) así como la comprobación de que algún licitante hubiere acordado con otro elevar el precio de los servicios o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros licitantes.

8.8 Procedimiento desierto. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, esta convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la invitación.

En cualquiera de los casos establecidos en los puntos 8.7 y 8.8 se notificarán por escrito a todos los involucrados en la Invitación.

8.9 Evaluación de las Proposiciones. Para evaluar las Proposiciones, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se evaluarán al menos las dos Proposiciones cuyo importe resulte ser el más bajo;
- b) SENEAM verificará que las Proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos e información establecidos en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico;
- c) SENEAM podrá solicitar aclaraciones a los licitantes o verificar la información; siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico.

8.10 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Pedido. SENEAM emitirá su fallo para la adjudicación del pedido, según los criterios siguientes:

- a) Dado que los servicios objeto de esta invitación no conllevan el uso de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante para la adjudicación es el precio más bajo, se aplica el criterio de evaluación binario (artículo 29, fracción XIII de la Ley);
- b) Las Proposiciones se compararán, en forma equivalente, entre los distintos licitantes;
- c) Se considerarán Proposiciones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, considerando también el plazo de entrega de los servicios requeridos, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico;
- d) El pedido se adjudicará por la partida completa al licitante que presente la Proposición solvente cuyo monto total sea el más bajo;
- e) Si resulta que dos o más Proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan presentado en su Proposición el escrito o la



documentación a que hace referencia el inciso **e) del punto 3.3 relativo a los beneficios para las MIPYMES** y dentro de éstas tendrán preferencia las microempresas, seguidas de las pequeñas empresas y en tercer término las medianas empresas;

- f) De subsistir el empate en el precio de dos o más Proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre SENEAM, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta Económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Para este caso, SENEAM requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control en SENEAM, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

8.11 Fallo de la Invitación (artículo 29, fracción III de la Ley).

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo de la Invitación en las oficinas de la Gerencia Regional Sureste de SENEAM **el 12 de julio de 2019 a las 12:00 horas.**

Notas:

- A) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades que interpongan el licitante, en los términos del artículo 65 de la Ley.**
- B) Las inconformidades deberán presentarse por escrito a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020 (artículo 29, fracción IV de la Ley).**
- C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley, el nuevo plazo que, en su caso se fije para notificar el fallo, no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir del plazo originalmente fijado.**
- D) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.**

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones; y de la junta pública en que se dé a conocer el fallo serán firmadas por lo licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar cada acto y por un término no menor a cinco días hábiles, en la Gerencia Regional Sureste se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8.12 Elaboración y Firma del Pedido (artículo 29, fracción III de la Ley). El pedido (**ver modelo en el Anexo 10 artículo 29, fracción XVI de la Ley**) se elaborará y firmará como se indica a continuación:



- a) La firma del pedido se efectuará a más tardar **el 16 de julio de 2019**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en la Gerencia Regional Sureste.
- b) Esta Convocatoria formará parte integrante del pedido;
- c) El licitante adjudicado no estará obligado a prestar el servicio si no se firma el pedido por causas imputables a SENEAM.

Nota: En caso de existir discrepancia entre lo expresado en la convocatoria y lo expresado en el modelo del pedido, prevalecerá lo expresado en la convocatoria.

8.13 Modificaciones al Pedido. Serán aplicables los siguientes criterios:

- a) SENEAM podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación al pedido vigente, dentro de los tres meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente;
- b) Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del proveedor, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a SENEAM, el Gerente Regional Sureste, contando con la previa justificación o visto bueno del área requirente, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto se formalizará la modificación respectiva no procediendo la aplicación de las penas convencionales por atraso mencionadas en el punto 8.17.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

8.14 Cesión de Derechos y Obligaciones. Los derechos y las obligaciones que se deriven del pedido y/o sus modificaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar por escrito con la conformidad previa de SENEAM.

8.15 Gastos no Recuperables.

- 8.15.1 El licitante adjudicado no estará obligado a entregar los servicios, si SENEAM, por causas imputables a éste, no firmare el pedido. En este supuesto, SENEAM, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su Proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación.
- 8.15.2 Se podrá dar por terminado el pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos, SENEAM reembolsará al proveedor los gastos no recuperables.
- 8.15.3 Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a SENEAM, éste reembolsará los gastos no recuperables.



8.15.4 Previa solicitud por escrito del licitante, el pago de los gastos no recuperables se limitará, según corresponda, a los siguientes conceptos, debidamente comprobados: pasajes y hospedaje de acuerdo a los montos y políticas que establezca SENEAM, de una persona que haya asistido a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al Fallo de la Invitación, y a la firma del pedido, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante.

8.16 Notificaciones. El domicilio consignado en las Proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y sus modificaciones que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a SENEAM por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

8.17 Penas Convencionales. En el caso de que el licitante adjudicado incumpla con las fechas pactadas para la entrega de los servicios, se le aplicará una pena convencional, consistente en una cantidad igual al 5 al millar, en función de los servicios no entregados sin incluir el IVA por cada día natural de demora. Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, y su importe se descontará en las siguientes facturas.

8.18 Sanciones.

8.18.1 Si el licitante adjudicado no firma el pedido por causas imputables a él dentro del plazo establecido en el punto **8.12**, se estará a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley.

8.18.2 En el supuesto de incurrir el licitante adjudicado en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el pedido, SENEAM independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del pedido aplicando las penas convenidas o su rescisión administrativa.

8.18.3 Serán aplicables las sanciones que indica la Ley. Ver artículos 59 y 60.

EL GERENTE REGIONAL SURESTE

C.P.A. JULIO CESAR INTERIAN DÍAZ

11 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1 ANEXO TECNICO

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION FAVOR DE COMUNICARSE CON EL C.P. SALATHIEL ALAMILLO ARIAS A LOS TELEFONOS (999) 9461327.

OBLIGATORIO(Este anexo se podrá incluir en el Parámetro Legal).**DECLARACION DE FACULTADES****PUNTO 3.3 INCISO a) DE LA CONVOCATORIA**

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa es de nacionalidad mexicana así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Invitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO "CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE" DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio:		
		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre
" "	" "	" "
" "	" "	" "
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el Parámetro Técnico).

ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

PUNTO 3.3 INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL PEDIDO RESPECTIVO CON ESE ORGANO, EN RELACION A LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTICULOS ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES.

ASIMISMO, QUE LOS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS DE MI REPRESENTADA Y EL SUSCRITO, NO ESTAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS PRECEPTOS EN MENCION.

ATENTAMENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el Parámetro Técnico).

DECLARACION DE INTEGRIDAD

PUNTO 3.3 INCISO c) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.**

NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA -----

~~-----DECLARA QUE POR SI MISMA O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTIENE DE~~
ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SENEAM INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el Parámetro Técnico).

NO INHABILITACION DE LA SFP

PUNTO 3.3 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.

PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIONES Y PODER CELEBRAR EL PEDIDO DE LA CONTRATACIÓN DE **PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO**, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO PARTICIPAN EN ESTA INVITACION PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR;
- PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO.
- PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

ATENTAMENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

OPCIONAL

(Este anexo se podrá incluir en el Parámetro Técnico).

MIPYMES

ANEXO OPCIONAL.

PUNTO 3.3 INCISO e) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.**

PARA EFECTOS DE PARTICIPAR CON CARACTER DE **MIPYME** EN LA INVITACION DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA -----CUENTA CON EL CARÁCTER DE ----- (ANOTAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA NACIONAL) DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ATENTAMENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el Parámetro Técnico).

DECLARACION DE NACIONALIDAD MEXICANA.

PUNTO 3.3 INCISO f) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SENEAM

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL**, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVES DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

**OBLIGATORIO PARA LICITANTE ADJUDICADO
ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

PUNTO 4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar y fecha

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO,
PRESENTE:

ASUNTO: Carta de cumplimiento del
Artículo 49 de la Ley General de
Responsabilidades
Administrativas.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y PARA LOS EFECTOS DE PODER CELEBRAR EL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO CON ESE ORGANO, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE QUIEN SUSCRIBE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y/O (EN CASO DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACION DEL PEDIDO O CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES).

ASIMISMO, QUE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS DE MI REPRESENTADA (EN SU CASO), NO ESTAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL PRECEPTO LEGAL EN MENCION.

ATENTAMENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

c.c.p. Órgano Interno de Control en SENEAM.- Presente.



OBLIGATORIO
PROPUESTA ECONOMICA
(Este anexo se podrá incluir en el Parámetro Económico)
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.

PUNTO 6
ELABORAR EN PAPELERIA MEMBRETADA

ELABORAR LA PROPUESTA EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. SE DEBEN FOLIAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DEBEN SER FIRMADOS Y/O RUBRICADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	IMPORTE	IMPORTE IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA)
1	PROYECTO EJECUTIVO "CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE"	1	SERVICIO			
	TOTAL					

- 6.2 PRESENTACIÓN: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE PRESENTARSE POR LAS PARTIDAS COMPLETAS.
- 6.3 MONEDA: PESOS MEXICANOS.
- 6.4 CONDICIONES DE PRECIOS: LOS PRECIOS QUE SE OFREZCAN PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.
- 6.5 ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA NINGUN ANTICIPO.
- 6.6 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES: ESTA PROPOSICIÓN ES VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.

NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA:

Formato para la elaboración de Fianza para Garantizar el
Cumplimiento del Pedido

ANEXO 9

(Elaborar en Papel Membretado de la Afianzadora)

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA

DECLARACION QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$XXXX (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.), A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, PARA GARANTIZAR POR XXXX. CON DOMICILIO EN XXXXX, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO NO. XXXX, DE FECHA _____ DE _____ DE 2019, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE XXXXX, ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO MANIFIESTE POR ESCRITO SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:


- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO,
- b) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "SENEAM" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO.
- c) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTIZA Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- d) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARAN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACION POR MORA QUE PREVE EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y
- e) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.

FECHA DE EXPEDICION

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

INFORMATIVO

FORMATO MODELO PARA CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, PARA QUE ELABOREN LA DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO MODELO DE SENEAM DE EXISTIR CONTROVERSIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE PEDIDO, PREVALECIERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

 <p>AV. 602 No. 161 ZONA FEDERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO DELEG. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15620 R.F.C. SSN051121A17</p> <p>SECTOR: 09 SUB-SECTOR:004 CLAVE: COO</p>	<p>PROVEEDOR:</p> <p>REFERENCIA DE COTIZACION: FECHA: DIA: MES: AÑO</p> <p>← FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.</p>	<p>TRANSPORTE</p> <p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>ALMACEN, ENTREGAR SERVICIOS A:</p>	<p>FECHA DE ENTREGA: DIA MES AÑO</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(A PARTIR DE LA RECEPCION DE DOCTOS.)</p> <p>PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA ADJUDICAR ESTE PEDIDO:</p> <p>REQUISICION (ES) No.(s):</p>												
<p>N° DEL PEDIDO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR</p> <p>HOJA N° FECHA: DIA: MES: AÑO</p> <p>01 de</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">PARTIDA</th> <th style="width: 60%;">CODIGO - DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD:</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD:</th> <th style="width: 10%;">PRECIO UNITARIO:</th> <th style="width: 5%;">PRECIO TOTAL:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO:	PRECIO TOTAL:						
PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO:	PRECIO TOTAL:										
<p>IMPORTE PARTIDAS COTIZADAS:</p> <p>OTROS: CONCEPTO/CANTIDAD</p>	<p>SUBTOTAL:</p> <p>I.V.A:</p>		<p>TOTAL MONEDA EXTRANJERA</p> <p>T.C. M/N:</p> <p>TOTAL MONEDA NACIONAL, (NUMERO Y LETRA)</p>												
<p>COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA TEL. Y FECHA):</p> <p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA, CARGO Y FECHA):</p>															
<p>DIA MES AÑO</p>	<p>TEL: VER CLAUSULAS, INSTRUCCIONES VARIAS Y COPIAS AL REVERSO.</p>														

CLAUSULAS DEL PEDIDO No. _____ INFORMATIVO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS ESTAN LIBRES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN SU PROPUESTA Y, EN SU CASO, CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TECNICO RESPECTIVO.

F)- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PODRIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

PARA EL SUPUESTO DE INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION ADMINISTRATIVA CONSIGNADAS EN LA CLAUSELA PRIMERA, "SENEAM" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENIDAS POR EL RETRASO, O BIEN, PODRA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SIN QUE "EL PROVEEDOR" HAGA MANIFESTACION ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUES DE ANALIZAR LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS EXPUESTOS POR ESTE, "SENEAM" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACITORIAS, PROCEDERA A EMITIR LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARA EN PRIMER TERMINO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONTRATACION, Y EN LO NO PREVISTO A LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO, MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA.

AL- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO, DE CUALESQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL MISMO.

BI)- NO GARANTIE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE LA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CI)- QUE EN CASO DE PRORROGA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA.

DI)- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "SENEAM".

DE)- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL CORRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

FI)- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PODRIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

GI)- QUE LA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE "SENEAM" OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

HI)- EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION, IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", LA PENAS CONVENCIONAL QUE SE APLICARA SERA DEL 5 (CINCO) AL MILAR POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

II)- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y SU IMPORTE SE ESTABLEZCA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", LA PENAS CONVENCIONAL QUE SE APLICARA SERA DEL 5 (CINCO) AL MILAR POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA RESPECTIVA.

III)- DICHAS PENAS NO EXCEDERA DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PREVISTA EN LA CLAUSELA TERCERA ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO.

IV)- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "SENEAM" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL ALGUNA, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR":

BI)- NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS O, EN SU CASO, EN EL ANEXO TECNICO QUE SE INDICA EN LA CLAUSELA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN LA PROPUESTA POR EL PRECISO PRESENTADO.

CI)- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE POR UN PERIODO MAYOR A CINCO (5) DIAS HABILES LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DI)- SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.

E)- NO OTORGA A "SENEAM" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

F)- INCUMPLE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL SUPUESTO DE INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION ADMINISTRATIVA CONSIGNADAS EN LA CLAUSELA PRIMERA, "SENEAM" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENIDAS POR EL RETRASO, O BIEN, PODRA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

SEPTIMA.- SI "SENEAM" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISION CONSIGNADAS EN LA CLAUSELA PRIMERA, "EL PROVEEDOR" EN FORMA IRREVERSIBLE, EFECTIVO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y AFORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE.

ORIGINAL: PROVEEDOR
1º COPIA: ACUSE DE RECIBO (CONSECUTIVO CONTRATO)
2º COPIA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
3º COPIA: SUBDIRECCION DE ALMACENES E INVENTARIOS
4º COPIA: EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR
5º COPIA: PAGOS
6º COPIA: SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD
7º COPIA: DIRECCION DE PRESUPUESTO
8º COPIA: OFICINA DE IMPORTACIONES (EN CASO DE SER UNA ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPORTACION Y/O EL PAGO SE REALICE CON CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE)
9º COPIA: AREA SOLICITANTE

OCTAVA.- "SENEAM" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DANO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

NOVENA.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "SENEAM", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRA SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN SU CASO UNICAMENTE SE PAGARAN AQUELLOS QUE HUBIEREN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O CAUSAS IMPUTABLES A "SENEAM", ESTE PAGARA UNICAMENTE A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSION.

DECIMA.- CUANDO DE LOS CASOS PREVISTOS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES, EL PLAZO DE SUSPENSION, NO PODRA EXCEDER DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES, A CUYO TERMINO PODRA INICIARSE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DECIMA.- DARSE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLAUSELA OCTAVA Y SEGUNDO PARRAFO DE LA CLAUSELA NOVENA, "SENEAM" ESTARA DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, REEMBOLSO A "EL PROVEEDOR" LOS MISMOS NO RECUPERABLES EN QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y QUE SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO ANTERIOR DE ESTA CLAUSELA, SE EFECTUARA EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE "SENEAM" HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACION QUE LE PRESENTE "EL PROVEEDOR", Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN TODO CASO, EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO PROCEDA, NO EXCEDERA DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA REPRESENTACION POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" NO SERA RESPONSABLE POR CUALESQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, CUANDO ELLO OBEDEZCA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

DECIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARA EN PRIMER TERMINO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONTRATACION, Y EN LO NO PREVISTO A LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

CONSERVACIONES.

LOS PRECIOS DE ESTE CONTRATO SON FIJOS HASTA LA TERMINACION DEL MISMO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO, MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____ FIRMA: _____ CARGO: _____

TELÉFONO No.: _____ FECHA: _____ DIA MES AÑO

OPCIONAL

Elaborar en papel membretado del licitante

(Este anexo podrá adjuntarse en el Parámetro Técnico o Económico).

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. GRSE-02/2019 NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO “CENTRO DE CONTROL DE MÉRIDA Y OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL SURESTE” DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN**PUNTO 3.5 DE LA CONVOCATORIA**

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA	VERIFICACION
4.- DOCUMENTACION LEGAL	
a) FACULTADES (ANEXO 1) E IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
b) ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY (ANEXO 2) .	
c) DECLARACION DE INTEGRIDAD (ANEXO 3) .	
d) NO INHABILITACION DE LA SFP (ANEXO 4) .	
e) MIPYMES. (ANEXO 5) .	
f) NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 6) .	
5 PROPUESTA TECNICA: 5.1 Elaboración y Presentación de la Propuesta Técnica. 5.2 Certificaciones de Calidad. 5.3 Patentes, Marcas y Derechos de Autor. Anexo Técnico	
6 PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 8).	

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

